

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 7422** *Real Decreto 475/2013, de 21 de junio, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, en materia de transporte de mercancías peligrosas.*

Nueve. El apartado B) del anexo II «Licencia de conducción y otras autorizaciones para conducir», queda redactado del siguiente modo:

«B) Modelo de autorización ADR para el transporte de mercancías peligrosas.

1. Las dimensiones físicas de la autorización, que será de plástico, serán conformes a las normas ISO 7810:2003 ID-1. El color será blanco con las letras en negro. En él se incluirá una característica de seguridad adicional, como un holograma, la impresión ultravioleta o patrones de garantía.

2. El modelo será el siguiente:

Anverso

ADR - CERTIFICADO DE FORMACIÓN DEL CONDUCTOR ADR - CERTIFICAT DE FORMATION DE CONDUCTEUR	
E	
(Insertar la fotografía del conductor)*	1. (Nº DE CERTIFICADO)* 2. (NOMBRE)* 3. (APELLIDO(S))* 4. (FECHA DE NACIMIENTO(dd/mm/aaaa))* 5. (NACIONALIDAD)* 6. (FIRMA DEL TITULAR)*
	7. (ORGANISMO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO)* 8. VÁLIDO HASTA/VALABLE JUSQU'AU: (dd/mm/aaaa)*

Reverso

VÁLIDO PARA LA O LAS CLASES O LOS N.ºS ONU: VALABLE POUR LA OU LES CLASSES OU LES N.ºS ONU:	
CISTERNAS: <i>EN CITERNES:</i>	DISTINTO DE CISTERNAS: <i>AUTRES QUE CITERNES:</i>
9. (Clase o número(s) ONU)*	10. (Clase o número(s) ONU)*

* Reemplazar el texto por los datos que procedan.»